

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CALARCA QUINDIO**

Calarcá, Quindío, Dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiuno (2021)				ESTADO NRO 02.10.20.115 270 048			
RDO. No.	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACION	F.AUTO	CD.	FOLIO
2016-304	PERTENENCIA	URIEL RESTREPO SALCEDO	BEVERLY JULIETH SALAZAR Y OTROS	REANUDA PROCESO	12/03/2021	1	208
2019-258	EJECUTIVO	COOPERATIVA AVANZA	JOSE ALEXANDER VASQUEZ	ACCEDE A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE	11/03/2021	1	181
2020-036	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA S.A	SIN NOTIFICAR	REQUIERE AL DEMANDANTE	12/03/2021	1	47
2020-155	EJECUTIVO	EMPRESA DE ENERGIA DEL QUINDIO S.A ESP	SIN NOTIFICAR	REQUIERE AL CURADOR DESIGNADO	12/03/2021	1	127
2021-009	EJECUTIVO	JUAN CARLOS CASTILLO	ARCESIO ISAIAS PAZ Y OTROS	CORRE TRASLADO DE SOLICITUD DE NULIDAD- REQUIERE A LAS PARTES	12/03/2021	1	108
2021-016	EJECUTIVO	JOSE DEIVER MORALES	SIN NOTIFICAR	NIEGA DECRETAR MEDIDA CAUTELAR	12/03/2021	1	15
2021-017	SUCESION	TERESA USUGA BARBERY	SIN NOTIFICAR	DECRETA MEDIDA CAUTELAR	11/03/2021	1	42

El presente estado se fija a las 7:00 AM y se desfija a las 5:00 P.M. de esta misma fecha de conformidad con el artículo 295 del CGP.

La publicación del presente estado se realiza en el portal WEB de la Rama Judicial en el Link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-municipal-de-calarca>, tal como lo dispone el parágrafo 1 del artículo 13 del Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:

**LUCELLY ZULUAGA AGUILAR
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALARCA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49a3497249c723260ac5084ba7c6d99edd8016ccc72965d8308b28dbc39ab412**

Documento generado en 17/03/2021 09:21:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>